

DECRETO N° 0817  
NEUQUÉN, 06 AGO 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1350-A-2024, la Ordenanza Municipal N° 14755 y su promulgación mediante Decreto N° 0720/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que la donación del libro **“Historia de Pioneros – Los Santamaría”** fue una iniciativa del señor Carlos María Acquistapace, autor y sobrino nieto del ex Intendente de nuestra ciudad, Don Evaristo Santamaría;

Que el libro cuenta la historia biográfica de Felipe Santamaría y Evaristo Santamaría, dos inmigrantes españoles que se radicaron en nuestro pueblo y que tuvieron una activa participación política y social en la comunidad desde los orígenes de la ciudad, cuando era capital del Territorio Nacional del Neuquén;

Que Don Evaristo Santamaría, en el año 1917 fue designado Agente Escolar del Consejo Nacional de Educación y en 1929 Presidente de la Asociación Española de Socorros Mutuos de la ciudad de Neuquén;

Que Don Evaristo Santamaría fue electo Intendente de nuestra ciudad en 1932, y fue reelecto en dos (2) ocasiones más;


Que como Intendente de la ciudad creó una bolsa de trabajo a cargo de la comuna para fomentar el empleo local y realizó el primer catastro municipal, entre otras importantes acciones para nuestra ciudad;

Que el libro **“Historia de Pioneros – Los Santamaría”**, ha contado con la colaboración del personal de la Dirección de Archivo Histórico Municipal y del acervo documental de nuestra ciudad, que allí se encuentra;

Que se propone que el material donado sea allí incorporado, teniendo en cuenta la importancia que merece acrecentar el valor histórico y cultural de la figura institucional de quien fuera Intendente de nuestra ciudad;

Que en este sentido, resulta fundamental sumar al acervo archivístico municipal material de contenido histórico sobre la vida política y social de las familias pioneras de nuestra ciudad;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 16°) inciso 24), establece como competencia municipal: *“Preservar el patrimonio natural, histórico, cultural, arquitectónico y turístico”*;

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que así también, en su artículo 34°) manifiesta: *“Declárese patrimonio cultural de interés municipal, los documentos, (...) que se consideren de interés cultural...”*;

Que el artículo 67°) inciso 10) del mismo cuerpo normativo, establece como atribución del Consejo Deliberante: *“...Aceptar o rechazar donaciones y legados en favor de la Municipalidad...”*;

Que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria N° 09/2024, celebrada por el Cuerpo el 13 de junio del corriente año, ha tratado y aprobado por unanimidad la Ordenanza N° 14755 autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación del libro **“Historia de Pioneros – Los Santamaría”**;

Que la Ordenanza N° 14755 fue promulgada mediante el Decreto N° 0720/2024 de fecha 05 de julio del año 2024;

Que al respecto, se ha expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 615/24, manifestando no tener objeciones técnico-legales que formular;

Que se cuenta con la intervención del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°) ACÉPTASE** la donación del libro **“Historia de Pioneros – Los \_\_\_\_\_ Santamaría”** con destino al Archivo Histórico Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 2°)** El libro citado integrará el patrimonio cultural de la ciudad de \_\_\_\_\_ Neuquén, y será incluido dentro del inventario de la Dirección de Archivo Histórico, por su contribución a la cultura y a la educación y por su trascendencia pública para la comunidad.

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de \_\_\_\_\_ Gobierno y Coordinación.

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la \_\_\_\_\_ Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO

